



COMISION NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 12/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 60

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020190109401	Abogados en Consulta	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE	JUAN FELIPE RESTREPO GIRALDO	ESTADO N° _____	
FECHA: 12/04/2024					
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL					
HACE CONSTAR					
<p>En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190109401 seguido contra JUAN FELIPE RESTREPO GIRALDO, por queja formulada Por DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDCCIONAL DISCIPLINARIA DE ANTIOQUIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado JUAN FELIPE RESTREPO GIRALDO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p>					

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001250200020230107701 Abogados - Apelación de Au LORENZA GRANADO CORDOBA LUIS MARCELO VALENCIA MENA ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230107701 seguido contra el DOCTOR LUIS MARCELO VALENCIA MENA, queja formulada por la SEÑORA LORENZA GRANADOS CÓRDOBA, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023 por la Magistrada Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se negó la prueba solicitada por el disciplinable, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia....

Fecha de Estado:

12/04/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

60

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
I7001110200020190334101	Abogados - Apelación de Au	JULIO CESAR DIAZ CANO	ALEXANDRA BENITEZ OTALORA	ESTADO N° _____	

FECHA: 12-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190334101 seguido contra la DOCTORA ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, queja formulada por el SEÑOR JULIO CÉSAR DÍAZ CANO, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 5 de septiembre de 2022, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no entrega oportuna de dineros, CONFIRMÁNDOLA en todo lo demás por las razones expuestas en este proveído ...

Fecha de Estado: 12/04/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 60

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020190083601	Funcionarios - Apelación de	YONI ALCISAR BAHOS VASQUEZ	FISCAL SECCIONAL 1 DE CARTAGINESTADO N°		

FECHA: 12-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190083601 seguido contra la doctora MARTHA CECILIA CARABALLO GARCÍA en calidad de FISCAL SECCIONAL 1 DE CARTAGENA por queja formulada por el señor YONI ALCISAR BAHOS VASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia celebrada el 2 de junio del 2021, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Fecha de Estado:

12/04/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

60

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001250200020230011401	Abogados - Apelación de Au	YENNY PAOLIN DAZA GUTIERREZ	JHON WILLIAM ZULUAGA RAMIREZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 12-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230011401 seguido contra el DOCTOR JHON WILLIAM ZULUAGA RAMÍREZ, queja formulada por las SEÑORAS RUTH ELENA QUINTERO MARTÍNEZ y YENNY PAOLIN DAZA GUTIÉRREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 17 de octubre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, ordenó la terminación parcial de la investigación adelantada en contra del abogado JHON WILLIAM ZULUAGA RAMÍREZ, para en su lugar: - CONFIRMAR la terminación parcial de la investigación sobre los hechos concernientes a una presunta indiligencia y falta de gestión del investigado, de conformidad con la parte considerati

Fecha de Estado:

12/04/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

60

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
47001110200020180061701	Abogados - Apelación de Au	FANNY ESTHER PINTO IBARRA	MARTHA LIGIA VALDERRAMA GUEESTADO N°		

FECHA: 12-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1º) de noviembre de dos mil veintitres (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180061701 seguido contra la doctora MARTHA LIGIA VALDERRAMA GUEVARA, queja formulada por la señora FANNY ESTHER PINTO IBARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del diez (10) de noviembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada MARTHA LIGIA VALDERRAMA GUEVARA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, y en su lugar se continúe con la investigación a fin de esclarecer si su actuar frente a la quejosa pudo constituir comportamientos objeto de repro

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

52001110200020190068301 Abogados en Consulta

DE OFICIO - JUZGADO PROMISCOUO D FANNY ESPERANZA MALIS PANTOJESTADO No. \_\_\_\_\_

FECHA: 12-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del 21 de FEBRERO de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190068301 seguido contra la abogada FANNY ESPERANZA MALIS PANTOJA, por queja formulada DE OFICIO - JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE IPIALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la providencia proferida el 19 de diciembre de 2019, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual se dio apertura al proceso disciplinario en contra de la abogada Fanny Esperanza Malis Pantoja, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Fecha de Estado: 12/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 60

Página: 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
73001250200020220096201	Abogados - Apelación de Au	WILLIAM ALEXANDER CHAPARRO	JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZESTADO N°		

FECHA:12-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

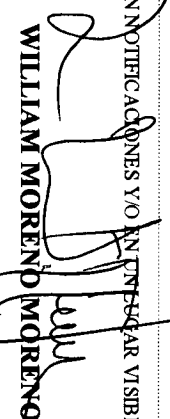
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de VEINTIUNO (21) de FEBRERO de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.



73001250200020220096201 seguido contra los abogados KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA y, JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ, por queja formulada por el señor WILLIAM ALEXANDER CHAPARRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 10 de julio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima20 ordenó la terminación anticipada de la investigación adelantada en contra de los abogados KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA Y JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ, para en su lugar se siga investigando y se concrete con claridad si la gestión profesional en el marco del proceso de alimentos fue debidamente atendida en pro de los intereses del que

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN ENTREGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESEFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZÓ:   
CAMILO CARREÓN AGUIRRE UZAMÁN  
REVISÓ:   
CAMILO CARREÓN AGUIRRE UZAMÁN





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 060

FECHA: 12/04/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190109401** seguido contra **JUAN FELIPE RESTREPO GIRALDO**, por queja formulada Por DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDCCIONAL DISCIPLINARIA DE ANTIOQUIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **JUAN FELIPE RESTREPO GIRALDO**, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN FELIPE RESTREPO GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **060**

FECHA: 12-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230107701** seguido contra el **DOCTOR LUIS MARCELO VALENCIA MENA**, queja formulada por la **SEÑORA LORENZA GRANADOS CÓRDOBA**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023 por la Magistrada Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se negó la prueba solicitada por el disciplinable, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR LUIS MARCELO VALENCIA MENA en calidad de disciplinable y a la SEÑORA LORENZA GRANADOS CÓRDOBA en condición de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

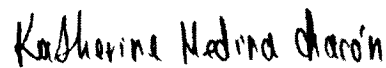
Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1060

FECHA: 12-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190334101** seguido contra la **DOCTORA ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA**, queja formulada por el **SEÑOR JULIO CÉSAR DÍAZ CANO**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 5 de septiembre de 2022, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no entrega oportuna de dineros, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás por las razones expuestas en este proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA** en calidad de disciplinable, **MAIRON EDUARDO JIMÉNEZ ORTIZ** como su Defensor de Oficio, el **SEÑOR JULIO CÉSAR DÍAZ CANO** en condición de Quejoso y el **DR. CARLOS ANDRÉS CORTES HAMBURGER** quien funge como Apoderado de Confianza del Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

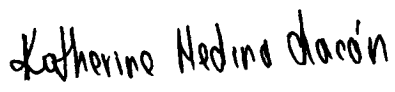
Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 060

FECHA: 12-04-2024

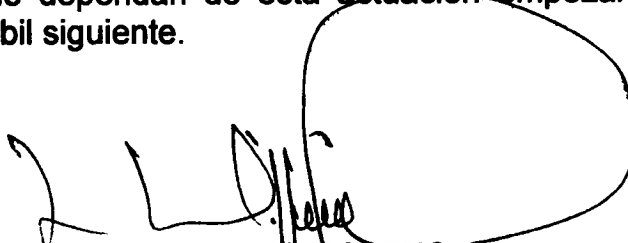
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190083601 seguido contra la doctora **MARTHA CECILIA CARABALLO GARCÍA** en calidad de **FISCAL SECCIONAL 1 DE CARTAGENA** por queja formulada por el señor **YONI ALCISAR BAHOS VÁSQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : "... PRIMERO: **DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia celebrada el 2 de junio del 2021, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **MARTHA CECILIA CARABALLO GARCÍA** en calidad de **FISCAL SECCIONAL 1 DE CARTAGENA** y el quejoso señor **YONI ALCISAR BAHOS VÁSQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez  
Citador Grado 5



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **060**

FECHA: 12-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230011401 seguido contra el DOCTOR JHON WILLIAM ZULUAGA RAMÍREZ, queja formulada por las SEÑORAS RUTH ELENA QUINTERO MARTÍNEZ y YENNY PAOLIN DAZA GUTIÉRREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 17 de octubre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, ordenó la terminación parcial de la investigación adelantada en contra del abogado JHON WILLIAM ZULUAGA RAMÍREZ, para en su lugar: - CONFIRMAR la terminación parcial de la investigación sobre los hechos concernientes a una presunta indiligencia y falta de gestión del investigado, de conformidad con la parte considerativa de la presente providencia. - REVOCAR la decisión de terminación parcial para que se siga investigando el destino y cuentas de los dineros recibidos por el investigado, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia..."

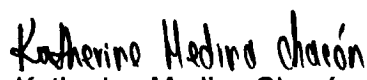
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DOCTOR JHON WILLIAM ZULUAGA RAMÍREZ en calidad de disciplinable y las SEÑORAS RUTH ELENA QUINTERO MARTÍNEZ y YENNY PAOLIN DAZA GUTIÉRREZ en condición de quejasas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 060

FECHA: 12-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180061701 seguido contra la doctora **MARTHA LIGIA VALDERRAMA GUEVARA**, queja formulada por la señora **FANNY ESTHER PINTO IBARRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: **REVOCAR** la providencia del diez (10) de noviembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada **MARTHA LIGIA VALDERRAMA GUEVARA**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, y en su lugar se continúe con la investigación a fin de esclarecer si su actuar frente a la quejosa pudo constituir comportamientos objeto de reproche disciplinario..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **MARTHA LIGIA VALDERRAMA GUEVARA**, a su defensor de confianza el doctor **RAFAEL SÁNCHEZ VÁLDEZ**, a la señora quejosa **FANNY ESTHER PINTO IBARRA** y su defensor de confianza el doctor **JAIRO DE JESÚS TERNERA ROMERO**, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

  
Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez  
Citador Grado 5

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO No. 060

FECHA: 12-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **21 de FEBRERO de 2024** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020190068301** seguido contra la abogada **FANNY ESPERANZA MALIS PANTOJA**, por queja formulada **DE OFICIO - JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE IPIALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de la providencia proferida el 19 de diciembre de 2019, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual se dio apertura al proceso disciplinario en contra de la abogada Fanny Esperanza Malis Pantoja, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada **FANNY ESPERANZA MALIS PANTOJA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1060**

FECHA:12-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **VEINTIUNO (21) de FEBRERO de 2024** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220096201** seguido contra los abogados **KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA** y, **JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ**, por queja formulada por el señor **WILLIAM ALEXANDER CHAPARRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 10 de julio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima20 ordenó la terminación anticipada de la investigación adelantada en contra de los abogados **KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA** Y **JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ**, para en su lugar se siga investigando y se concrete con claridad si la gestión profesional en el marco del proceso de alimentos fue debidamente atendida en pro de los intereses del quejoso, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ** y, **KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA** en calidad de disciplinables, a la doctora **FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO** en calidad de defensora de la Dra. Karen Villar y, al señor **WILLIAM ALEXANDER CHAPARRO** en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.